



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 - 2024-MDA/A

Amarilis, 10 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

Por Disposición del Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los *Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que **son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.**

Que, teniendo en consideración la agenda del despacho de alcaldía y con la finalidad de que el señor Alcalde viajará a la Ciudad de Lima con la finalidad de asistir a la invitación para participar en el Foro, Pacto con el Hambre y la Mal Nutrición, a las oficinas del Ministerio de Economía Y finanzas – MEF y al evento "Reconocimiento del Distintivo Apuesta por la Primera Infancia", se hace necesario encargar el despacho de alcaldía, a quién se le otorga la delegación de funciones políticas, y las funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades. Los mismos que deberán informar de sus acciones al retorno del Titular.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, para ejercer FUNCIONES POLÍTICAS, y las funciones administrativas al Gerente Municipal, los días 11, 12 y 13 de junio de 2024; debiendo informar de sus acciones al retorno del titular del pliego; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Regidor designado, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis